

186677



A 63 H

Nº 186.677

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D^a ANA VENEGAS CASTILLO

RESIDENCIA: Almirante Mercer, 232 VALENCIA-11

ENUNCIADO: DISPOSITIVO PARA CONTROL MULTIPLE DE
VEHICULOS DE JUGUETE QUE CIRCULAN SO
BRE VIAS O PISTAS.

Prioridad: Patente n.º del

rmb.



1 * El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 El objeto de esta invención, de especial aplicación
en juguetería, consiste en un dispositivo o, más bien, en
una serie de dispositivos, convenientemente acoplados sobre
5 una vía o pista de juguete, cuya finalidad es la de poder
gobérnar con ellos diversos factores del desplazamiento de
los vehículos sobre la pista tales como su velocidad, sen-
tido de marcha, o incluso, su parada.

10 Es de sobra conocido el notable incremento que ha
adquirido la juguetería referente a pistas o vías de coche-
citos y trenes de juguete. En los mismos, normalmente, no
existe más control que el de arranque y pasada del vehículo
o tren mediante el accionamiento del interruptor de corrien-
te que alimenta al electromotor o lo desconecta de la red.

15 Sin embargo, este Modelo de Utilidad, proporciona
un control mucho más completo, ya que, con él, puede arran-
carse y detenerse el vehículo, modificar su velocidad y
cambiar su sentido de marcha, lo que, no cabe duda, supone
un evidente avance sobre los dispositivos análogos conoci-
dos.

20 Este dispositivo está constituido mediante un ca-
jetín centralizador, provisto de ventanas alineadas cuyos
bordes longitudinales opuestos presentan nerviaciones para-
lelas que constituyen los raíles para desplazamiento del
vehículo.

25 Cada ventana presenta, inferiormente, una placa
provista en su anverso de guías que gobiernan la actuación
del grupo electroimpulsor del vehículo.

30 Estas placas están facultadas de movimiento verti-
cal, a través del apoyo de cada una sobre el extremo libre
de un brazo que se encuentra articulado a la pared interna

12 MAR 1971

1 del cajetín, cada uno de cuyos brazos cuenta con una abertura que permite el paso de una respectiva palanca de mando vertical emergente respecto del cajetín, y unida articulariamente a la base de este último.

5 Estas palancas presentan un diente inferior de empuje que juega sobre el saliente establecido en el reverso del brazo, junto a su abertura, de manera que según el sentido de giro en basculación dado manualmente a una cualquiera de las palancas de mando, se consigue la elevación o descenso de su placa correspondiente respecto de la ventana del cajetín por empuje del brazo, de forma que a través de la posición otorgada a cada placa se logra selectivamente el paro, puesta en marcha, dirección de avance y modificación de velocidad del sistema electromotor del vehículo.

15 A fin de facilitar la comprensión de esta exposición, se acompaña a la presente Memoria descriptiva plano referente a este Modelo de Utilidad en que se ha representado lo siguiente:

20 Fig. 1. Vista en planta superior de las vías, cajetín y placas del dispositivo.

Fig. 2. Vista de un corte en sección practicado según la línea A-B indicada sobre la figura 1.

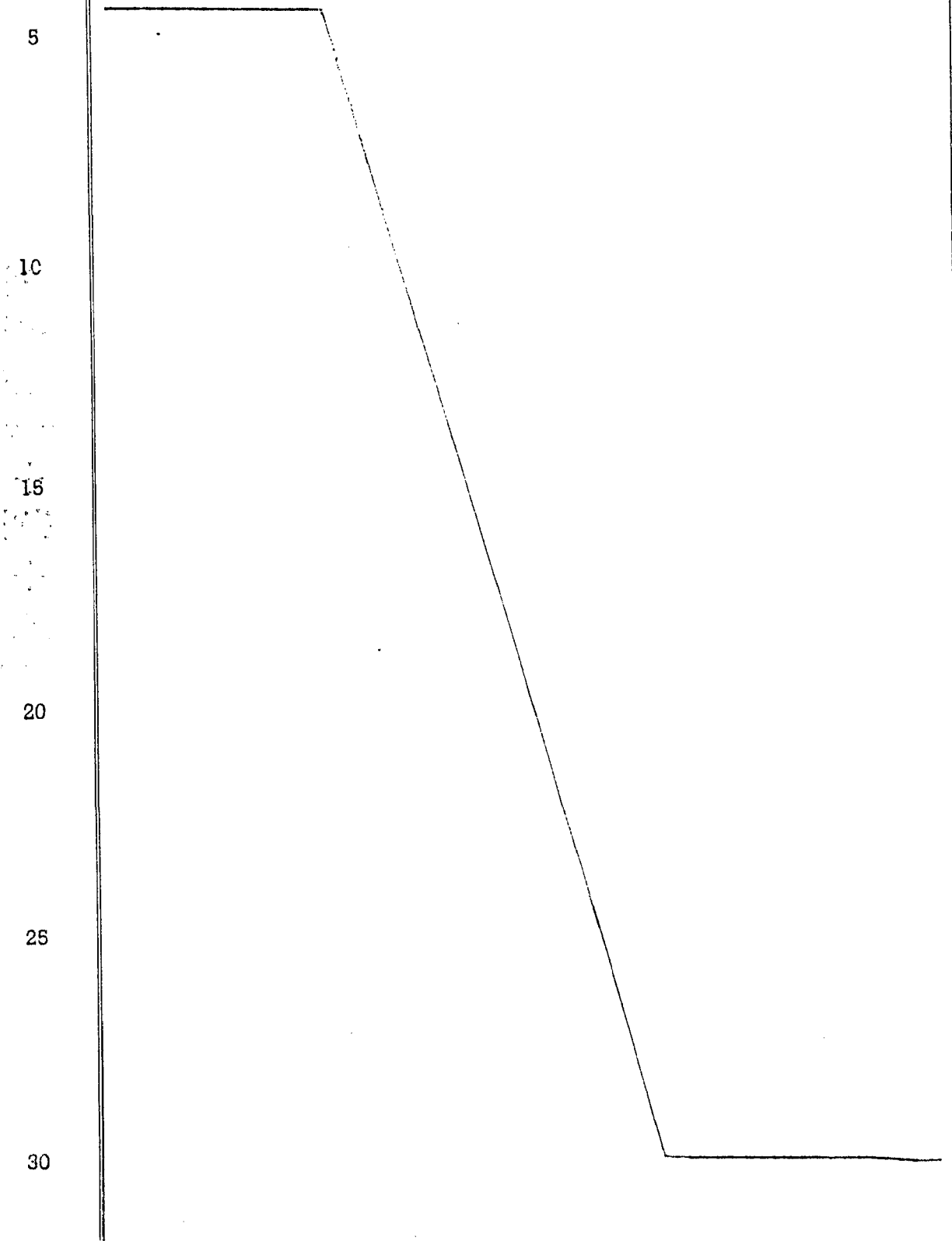
Obsérvese la disposición de las placas 1, 2, 3, concebida cada una de ellas a diferente finalidad.

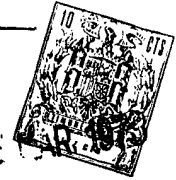
25 Las guías 4 que las mismas presentan son las encargadas de actuar, de modo diferente, sobre el grupo electromotor del vehículo.

30 El brazo 5 está vinculado a la palanca manual 6, emergente fuera del cajetín, merced a la ventana 7. El diferente accionamiento sobre la palanca de mando da lugar a

10
12 MAR 1974

1 la elevación o descenso de su placa correspondiente con lo que se consigue actuar sobre el grupo electroimpulsor del vehículo y cambiar sus velocidades, sentido de marchas, etc.





1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

5

10

15

20

25

30

1. DISPOSITIVO PARA CONTROL MULTIPLE DE VEHICULOS DE JUGUETE QUE CIRCULAN SOBRE VIAS O PISTAS, caracterizado esencialmente porque está constituido mediante un cajetín centralizador provisto de ventanas alineadas cuyos bordes longitudinales opuestos presentan nerviaciones paralelas que constituyen los raíles para deslizamiento del vehículo, presentando cada ventana inferiormente una placa provista en su anverso de guías que gobiernan la actuación del grupo - electroimpulsor del vehículo, hallándose facultadas las placas de movimiento vertical, a través del apoyo de cada una sobre el extremo libre de un brazo que se encuentra articulado a la parte interna del cajetín, cada uno de cuyos brazos a su vez cuenta con una abertura que permite el paso de una respectiva palanca de mando vertical emergente respecto del cajetín, y unida articulatoriamente a la base de este último, presentando dichas palancas un diente inferior de empuje que juega sobre el saliente establecido en el reverso del brazo, junto a su abertura, de manera que según el sentido de giro en basculación dado manualmente a una cualquiera de las palancas de mando, se consigue la elevación o descenso de su placa correspondiente respecto de la ventana del cajetín por empuje del brazo, de forma que a través de la posición otorgada a cada placa se logra selectivamente el paro, puesta en marcha, dirección de avance, y modificación de velocidad del sistema electroimpulsor del vehículo.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO PARA CONTROL MULTIPLE DE VEHICULOS DE JUGUETE QUE CIRCULAN SOBRE VIAS O PISTAS.



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 12 de diciembre de 1.972

5

BERNARDO UNGRIA
P.P.

10

15

20

25

30

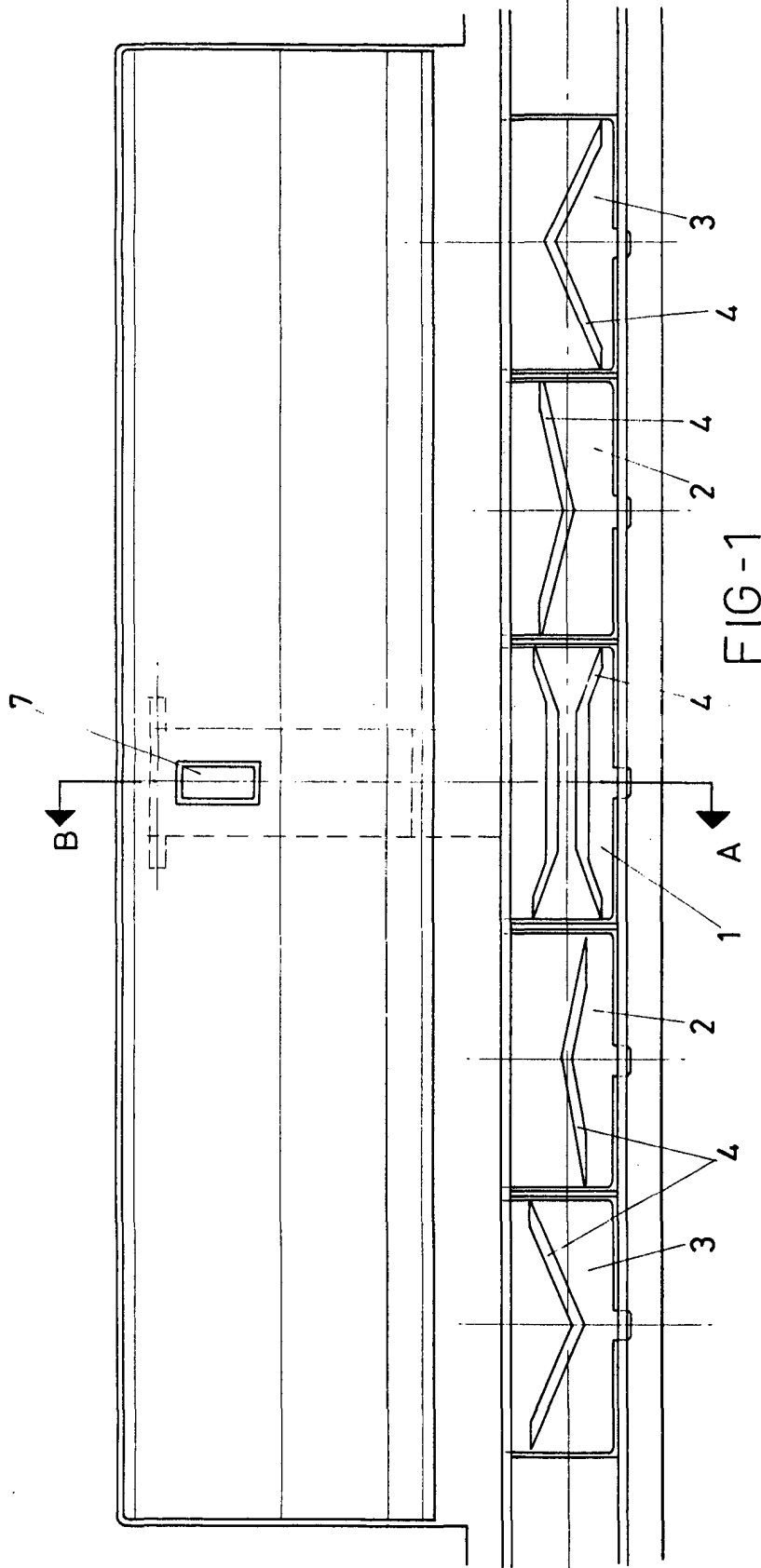


FIG-1

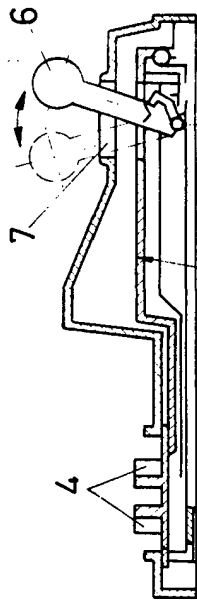


FIG-2 A-B

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 10 de Septiembre de 1972
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.